



VISTOS: la solicitud presentada por el señor Dennis Nicolás Lorenzo para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000618-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 002418-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000794-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la citada norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000098-2024-DGM-VMPCIC/MC se autoriza la ejecución del "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura de los materiales arqueológicos procedentes del Proyecto de Investigación Arqueológica Proyecto Arqueológico de la Prehistoria de Ayabaca [PAPAYA]: Cerro La Plaza Temporada 2022 y del Proyecto de Investigación Arqueológico Las Pampas de Panecillo [PAMPAN], Temporada 2023";

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de ciento cuarenta y nueve muestras arqueológicas recuperadas en el marco del referido proyecto las cuales serán sometidas a análisis científicos de tipo isótopos de C, O, N, Sr, y S por MS en restos óseos humanos y animales; Análisis de isótopos estables de O por MS en restos malacológicos; Datación por AMS, Análisis de ADN y Análisis de Microbotánica (almidones) en laboratorios ubicados en Canadá y los Estados Unidos de América;

Que, en el documento del visto se señala que el traslado físico de las muestras lo realizará el señor Richard Lewis Burger con pasaporte N° 683588088, lo cual se corrobora de lo que se indica en el Informe N° 000197-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-FUA/MC;

Que, con Memorando N° 002418-2024-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 001021-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC y N° 000197-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-FUA/MC de la Dirección



de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales emite opinión favorable para la autorización de exportación;

Que, a través del Informe N° 000618-2024-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de ciento cuarenta y nueve muestras arqueológicas para realizar los análisis científicos de carácter destructivo indicados, según se describe en el anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las ciento cuarenta y nueve muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza.

Artículo 3.- Autorizar al señor Richard Lewis Burger, ciudadano americano con pasaporte N° 683588088 para que efectúe el traslado de las muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América y Canadá, siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un año el señor Dennis Nicolas Lorenzo presente un informe de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al señor Dennis Nicolas Lorenzo.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JAMER NELSON CHAVEZ ANTICONA
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES